

III. Administración Local**AYUNTAMIENTO****OLMILLOS DE CASTRO***Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2023/04), con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	€
912 230 00	Indemnización Sesiones	3.600,00
1532 619	Pintura Camino Asfaltado Marquiz - Losacio	2.401,85
920 625	Mesas Plegables para eventos Municipales	2.274,00
920 625	Sillas resina para eventos Municipales	5.180,76
1522 629	Equipos Aire Acondicionado Locales Municipales	6.226,06
160 619	Reparación/Reforma Cementerio San Martín (Pintura)	5.445,00
	Total	25.127,67

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	€
870	Remanente	25.127,67

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400735

